



## C I R C U L A R C S J A N T C 2 2 - 1 8

**Fecha:** 25 de marzo de 2022  
**Para:** Funcionarios Judiciales Seccional Antioquia  
**De:** Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia  
**Asunto:** Exhorto Consejo Nacional Electoral - Resolución 1650 de 2022, investigación y sanción oportuna de conductas atentatorias de los derechos de las mujeres en la participación política.

Cordial saludo,

El Consejo Nacional Electoral emitió la Resolución 1650 del 02-03-2022, *“Por medio de la cual se **DECIDE**, respecto de la solicitud de revocatoria de inscripción interpuesta por la ciudadana SONIA JANNETH AUX FERNÁNDEZ, contra el señor GUSTAVO ALBERTO OROZCO LINCE, candidato a la Cámara de Representantes por el Partido de la Unión por la Gente - Partido de la U -, en la Circunscripción Territorial del Valle del Cauca para las elecciones a realizarse el 13 de marzo de 2022 y se **ORDENA EL ARCHIVO** del expediente con radicado CNE-E-DG-2022-002562”*.

En tal providencia, el órgano electoral *“actuando como garante de la transparencia y la moralidad de las elecciones venideras, para que estén revestidas de los valores esenciales para la realización del principio democrático, garantizando, de contera, que el derecho al sufragio de los ciudadanos se ejerza respecto de candidatos idóneos y verdaderamente legitimados para representar los intereses de la comunidad”*, incluye un exhorto dirigido a las autoridades judiciales y a la Fiscalía General de la Nación, del cual se procede a enterar a los funcionarios judiciales de la Seccional Antioquia, en cumplimiento de la instrucción impartida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura con correo electrónico del 09-03-2022.

*La decisión es la siguiente:*

*“**EXHORTAR** nuevamente a las Autoridades Judiciales y a la Fiscalía General de la Nación para que, dentro del marco de sus competencias y según los lineamientos de política criminal en materia de género, adelanten con presteza las investigaciones pertinentes para esclarecer hechos como los aquí denunciados e impulsen, cuando proceda, la oportuna sanción, de las conductas atentatorias de los derechos de las mujeres en la participación política.”*

Se adjunta la Resolución 1650 del 02-03-2022, en formato .pdf

Atentamente,

Circular No. 2

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fes', positioned above the printed name.

**Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga**  
Presidente

FRAS/labc